

Lunes, 24 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

EDICTO. Delegación de Funciones Alcaldía.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de Abril, y los artículos 44 y 47 del vigente R.O.F, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- DELEGAR todas mis atribuciones de Alcaldía-Presidentencia, en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dña. ESTELA SÁNCHEZ PÉREZ, desde el día 20 de febrero de 2020 al 1 de marzo de 2020, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el BOP, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Gargantilla, 19 de febrero de 2020
Dolores Peña Carril
ALCALDESA-PRESIDENTA

